

h) La relación de nombres, apellidos y edad, de las personas físicas y la denominación o razón social de las personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y obligacionistas tienen el derecho a examinar en los domicilios antes citados los documentos referidos, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión, legalmente exigidas:

a) Identificación de las entidades participantes en la fusión:

«Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima», Sociedad absorbente, provista de Número de Identificación Fiscal A-08209769, con domicilio social y fiscal en Barcelona, avenida del Parc Logistic, 12-20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 204 del tomo 11.279, inscripción 457.^a (de adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas), de la hoja número B-16.971.

«Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», Sociedad absorbida, provista de Número de Identificación Fiscal A-46051728, con domicilio en Valencia, paseo de la Alameda, número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, a la hoja número V-2535, folio 53, tomo 2854, Sección 2.^a de sociedades.

b) Tipo de canje de la fusión: El tipo de canje de las acciones será de 93 acciones de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» por cada 43 acciones de «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima».

Dicha relación de canje ya ha tenido en cuenta que: 1) se han realizado distribuciones a cuenta de dividendos por ambas sociedades; 2) antes de la fusión, «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» distribuirá a sus accionistas un dividendo extraordinario de un euro por acción; y 3) «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» ha celebrado, el día 9 de diciembre, una Junta general extraordinaria en la que se ha acordado la aprobación de una ampliación liberada, a razón de una acción nueva por cada veinte acciones antiguas.

«Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» y «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» sólo podrán pagar o acordar retribuciones a sus accionistas en concepto de dividendo complementario del ejercicio 2002, previo acuerdo de ambas sociedades sobre su cuantía que habrá de mantener, en todo caso, la proporción de la relación de canje y, por tanto, tener efecto neutro sobre ésta. Al margen de las operaciones anteriores y del posible dividendo complementario, «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» y «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» no efectuarán otros movimientos patrimoniales, actos o contratos que puedan alterar la relación aquí establecida.

Aquellos accionistas que no posean el número de acciones de «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» necesario para obtener un número entero de acciones de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» (43) podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones. A tal efecto, las sociedades intervinientes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

c) Procedimiento de canje de las acciones La emisión de las acciones de la sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los accionistas de «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» requerirá, además del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, la verificación de un folleto de emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como

la previa autorización o no oposición a la fusión proyectada de las autoridades de la competencia.

Por otro lado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos anteriores, las acciones de «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» podrán ser canjeadas por acciones nuevas de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» durante un periodo no inferior a un mes a determinar en los anuncios a realizar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», «boletines oficiales de las bolsas» y en uno de los diarios de mayor circulación tanto de Barcelona, como de Valencia. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente y que se indicará en los mencionados anuncios.

El canje se realizará mediante presentación de los correspondientes certificados de las anotaciones en cuenta emitidos por las entidades que lleven el correspondiente registro de las mismas u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

Las nuevas acciones de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» quedarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima» no presentadas al canje en el periodo indicado en los anuncios quedarán anuladas, procediéndose a la inscripción de las nuevas acciones correspondientes, a favor de quien acredite la titularidad. Serán de aplicación las reglas previstas en el número 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, a las acciones que no hubieran sido retiradas en el plazo de tres años desde la fecha de finalización del periodo de canje, quedando el resultado de la venta depositado en la forma prevista en el citado apartado 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

d) Fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias sociales: Las nuevas acciones de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima» gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las de la clase A existentes y participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 2003.

e) Fecha a partir de la cual las operaciones de «Áurea Concesiones de Infraestructuras, Sociedad Anónima», habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de «Acesa Infraestructuras, Sociedad Anónima». A efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Se consideran como Balances de fusión, a efectos de los dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados a 30 de septiembre de 2002 por las entidades participantes en la fusión.

Los referidos Balances, verificados por los respectivos Auditores, se someten a la aprobación de las respectivas Juntas generales de accionista.

f) Derechos especiales: La sociedad absorbida no cuenta con titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones. Consecuentemente, no se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se refiere la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

g) Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes: No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a el/los experto/s independiente/s que intervenga/n en la fusión.

Con fecha 17 de febrero de 2003 el Ministerio de Economía ha resuelto no oponerse a la operación de fusión en su momento notificada.

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la primera convocatoria de la misma, se hallen inscritos en los Registros del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima y entidades adheridas al mismo y dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Para facilitar la asistencia a esta Junta general, la sociedad remitirá al domicilio de cada accionista la correspondiente tarjeta nominativa y personal. No obstante, con carácter previo inmediato al acto de la Junta se expedirán igualmente tarjetas de asistencia a quienes no dispusieran de ellas y acreditaran su identidad y condición de accionista.

Los señores accionistas podrán conferir su representación a otras personas por escrito y con carácter especial para esta Junta en los términos previstos en el artículo 20 de los Estatutos sociales y en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según el artículo 14 de los Estatutos sociales, cada 100 acciones darán derecho a un voto, pudiendo agruparse los titulares de menor número de acciones para votar, designando a un accionista para que les represente, circunstancia ésta que deberán advertir a la Sociedad con antelación al acto de la Junta.

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nota: Se comunica a los accionistas que la Junta General se celebrará en primera convocatoria en el día, lugar y hora anteriormente expresados.

Valencia, 3 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ruiz-Beato Bravo.—7.857.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

2.^a Emisión de cédulas hipotecarias, marzo 2003

«Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander (Cantabria), paseo de Pereda, 9-12, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe nominal de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros ampliable a dos mil millones (2.000.000.000) de euros que corresponden a un total de quince mil (15.000) cédulas, veinte mil (20.000) en caso de ampliación, de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de cédulas hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», de fecha 9 de febrero de 2002, por el Consejo de Administración en la misma fecha y por los de la Comisión Ejecutiva del 14 de noviembre de 2002 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de marzo de 2003, con las siguientes características:

Precio de emisión: A la par o cercano a la par, libre de gastos para el suscriptor. Se determinará el mismo día hábil de la fecha de lanzamiento de la emisión, entre las doce horas y las diecisiete horas.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comienza a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las diez horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio. No obstante si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del periodo de suscripción, el emisor podrá cerrar por anticipado dicho periodo.

Fecha de lanzamiento de la emisión: Será la fecha en que cierre el periodo de suscripción, hasta las doce horas de dicha fecha.

Fecha de desembolso: El séptimo día natural siguiente a la fecha de lanzamiento de la emisión y en cualquier caso no más tarde del 13 de marzo de 2003.

Ampliación de la emisión: En o con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la emisión el importe nominal total de la emisión podrá ampliarse, por acuerdo entre el emisor y las entidades directoras, a dos mil millones (2.000.000.000) de euros.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será fijo y se determinará el mismo día hábil de la fecha de lanzamiento de la emisión, tomando como referencia la media del precio de oferta y demanda del Interest Rate Swap (IRS) a un plazo de tres (3) años que aparezcan publicados a la hora de determinación del cupón, que será antes de las diecisiete horas de Madrid en la pantalla ICAPEURO de Reuters ese día, al que se sumará un diferencial de entre cinco (5) y veinte (20) puntos básicos. Los intereses devengados serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso durante la completa vigencia de la emisión.

El precio de emisión, el tipo de interés, y en su caso la ampliación de la emisión, serán objeto de información adicional al folleto de emisión.

Amortización: Las cédulas hipotecarias se amortizarán libres de gastos para su titular a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Las cédulas serán amortizables a los tres (3) años de la fecha de desembolso.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Previsiblemente se solicitará también la admisión a cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garantías: La presente emisión de cédulas hipotecarias está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral por hipoteca sobre todas las que, siendo aptas para servir de cobertura, consten inscritas a favor de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del emisor, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo reducido de la emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Folleto de emisión: Los inversores interesados en la adquisición de estas cédulas hipotecarias podrán dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión compuesto del folleto continuado y folleto informativo reducido.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto españoles como extranjeros.

Entidades aseguradoras y colocadoras: CDC IXIS Capital Markets, Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España y Morgan Stanley & Co. International Limited.

Entidades colocadoras: CCF, Dresdner Bank AG y Crédit Agricole Indosuez Sucursal en España.

Entidades directoras: CDC IXIS Capital Markets, Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España y Morgan Stanley & Co. International Limited.

Entidad coordinadora: «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Liquidez: CDC IXIS Capital Markets, Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España, Morgan Stanley & Co. International Limited, CCF, Dresdner Bank AG y Crédit Agricole Indosuez Sucursal en España. asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. A lo largo de cada sesión de negociación cada entidad cotizará precios de compra y de venta que serán válidos para importes nominales de hasta quince millones de euros. Los precios de compra y de venta cotizados por cada entidad oscilarán en una banda que no será superior al 5 por 100 en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. Este 5 por 100 se calculará sobre el precio de compra que se cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial

no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR y a un 1 por 100 en términos de precio. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del emisor de adquisición de los valores en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—Antonio Torio Martín.—7.853.

BARNACITY 2001, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Presidente del Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 26 de marzo de 2003, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio del Notario de Barcelona, don Salvador Farres Reig, sito en paseo de Gracia, número 27, 2.º de Barcelona, y con su asistencia, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social en la suma de 1.000.000 de euros, mediante nuevas aportaciones dinerarias y emisión de nuevas acciones. Y modificación en su caso del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración, por renuncia del que fuera Vocal don Andrés Suñé Busquet.

Tercero.—Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración, y nombramiento en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 18 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Aguilar Luna.—7.528.

BELCLA PIEL, S. L.

Don Francisco Noé Cámara Arciniega, como interesado de la certificación número 2159648, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 23 de julio de 2002, hace constar, la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Principe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Burgos, 18 de febrero de 2003.—Francisco Noé Cámara Arciniega.—6.941.

BURUPLAST, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

BURUPLAST, SOCIEDAD LIMITADA

ASORABA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Buruplast, Sociedad Limitada», celebrada el 27 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión de «Buruplast, Sociedad Limitada», mediante la extinción de dicha sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes,

una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, que absorberá y continuará con el nombre de la extinta «Buruplast, Sociedad Limitada», y la otra que ya está constituida, con la denominación «Asoraba, Sociedad Limitada», quienes adquirirán a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio dividido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vitoria, 17 de febrero de 2003.—El Administrador único, José Luis Martínez González.—7.036.
2.ª 5-3-2003

CANTONI, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 31 de diciembre del 2002, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero ...	180.303,63
Deudores	307,55
Entidades Públicas	5.240,53
Tesorería	427,08
Caja	135,87
Bancos c/c	291,21
Total Activo	186.278,79
Pasivo:	
Capital social	60.110,00
Reservas	126.418,18
Resultados negativos ej. ant.	(3.162,41)
Resultado ejercicio 2002 ..	(16.115,75)
Acreedores a corto plazo ..	19.028,77
Cuenta corriente con socios y Ad.	18.028,77
Total Pasivo	186.278,79

Cantonigros, 20 de enero de 2003.—Los Liquidadores, Juan Codina Llagostera e Isidre Codina Crosas.—7.515.

CARGOLINK, S. A.

El Administrador único de la sociedad convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 31 de marzo de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2002, así como la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de Administración durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002.